

Tipo de licitación: 2.712.945,90 euros, que deberá ser mejorado al alza, correspondiendo a 9.162,44 unidades de aprovechamiento, y con los usos (terciario-comercial e industrial) que se indican en el anexo I del pliego de condiciones, a tenor de la ficha del Plan General.

Garantías: provisional, 81.388,37 euros. Definitiva, el 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el impuesto que corresponda.

Presentación de plicas: en el Registro de Licitaciones (Secretaría General), de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El último día de presentación coincidirá con el decimoquinto día posterior a la publicación del anuncio. Si el último día de presentación de plicas fuese sábado o festivo, este se trasladará al primer día hábil siguiente.

Apertura de plicas: el segundo día hábil siguiente a aquel en que finalice el de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o festivo, que se trasladará al primer día hábil.

Los pliegos y documentación administrativa prevista en el pliego de condiciones se hallan en la Secretaría Municipal a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas. Las proposiciones se deberán presentar de conformidad con el modelo oficial que figura en los pliegos de condiciones.

Navalcamero, a 28 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(01/4.190/09)

NAVAS DEL REY

LICENCIAS

El Ayuntamiento de Navas del Rey se propone instalar un reemisor de televisión digital terrestre (TDT) en la parcela número 55 del polígono número 20 de su término municipal para lo que tramita la correspondiente licencia de instalación de actividad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/1992, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete el proyecto a información pública al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan examinar la documentación correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes y de diez a catorce horas, y hacer las alegaciones que estimen pertinentes, todo ello dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Navas del Rey, a 2 de septiembre de 2009.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(02/10.629/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por “Dydasa Restauración, Sociedad Limitada”, licencia municipal de apertura calificada para instalar la actividad de cafetería en el local 27, sito en el centro comercial “Miramadrid”, parcela CO-01 del Sector 8, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 20 de octubre de 2009.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa Moreno.

(02/12.066/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por “Simgamés, Sociedad Limitada”, licencia municipal de apertura calificada para instalar la actividad de compra, venta y alquiler de videojuegos en el local 3.1, sito en el centro comercial “Miramadrid”, parcela CO-01 del Sector 8, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 20 de octubre de 2009.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa Moreno.

(02/12.068/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por “Pribürger, Sociedad Anónima”, licencia municipal de apertura calificada para instalar la actividad de restaurante de comida rápida en los locales 10 y 11, sito en el centro comercial “Miramadrid”, parcela CO-01 del Sector 8, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 20 de octubre de 2009.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa Moreno.

(02/12.069/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por don Manuel Fernández Cuevas licencia municipal de apertura calificada para instalar la actividad de taller de taxidermia en la nave sita en la calle Ramón y Cajal, número 5, de la A1.5, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 20 de octubre de 2009.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa Moreno.

(02/12.067/09)

PINTO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009, aprobó provisionalmente la ordenanza de modificación de ficheros de carácter personal denominados “CMC” y “Usuarios”.

Tras su exposición al público reglamentariamente, no se presentaron reclamaciones ni alegaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo plenario por el Departamento de Informática se solicitó el informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Emitido el informe, el Ayuntamiento Pleno celebrado con fecha 24 de septiembre de 2009 aprobó definitivamente la referida ordenanza debiéndose publicar íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación, por lo que su contenido se publica íntegramente y dice:

ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DENOMINADOS “CMC” Y “USUARIOS”

En el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 2 de la Ley 8/2001, de 3 de julio, de Protección de Datos de Carácter Perso-